



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 28488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**ACTA N° 003-2017-UNDC  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
(Jueves 09 de Febrero del 2017)**

En la ciudad de San Vicente de Cañete, siendo las 15:00 horas del día Jueves 09 de febrero del 2017, se reunieron en la sala de sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, sito en la calle Mariscal Castilla N° 162, Urbanización Casuarinas, el Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO – Vicepresidente de Investigación y Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA, Secretario General, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

- 1.1 Oficio N° 070-2017-UNDC/CO/P/DGA; Aprobación de Jurado Plazas Docente.
- 1.2 Informe Legal N° 008-2017-UNDC/OGAJ-ERS; Aclaración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2016-UNDC.
- 1.3 Informe Legal N° 020-2017-UNDC/DGAJ-ERS; Creación de Meta Presupuestal "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la UNDC".
- 1.4 Oficio N° 034-2017-UNDC/CO/P/VPAC; Aprobación de planes de estudios de Administración de Turismo y Hotelería.
- 1.5 Oficio N° 035-2017-UNDC/CO/P/VPAC; Aprobación de planes de estudios de administración.
- 1.6 Oficio N° 037-2017-UNDC/CO/P/VPAC; Aprobación de planes de estudios de Contabilidad.
- 1.7 Informe N° 021-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH; Ampliación de contrato.
- 1.8 Oficio N° 003-2017/UNDC/DEG/MVÑS; Memorial de Estudiantes del II Ciclo de Ingeniería de Sistemas y Agronomía.
- 1.09 Aprobar con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora la rectificación del artículo segundo de la Resolución de Comisión organizadora N° 118-2016-UNDC de fecha 23.12.16.
- 1.10 Designar con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora a los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Cañete, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.
- 1.11 Aprobar con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora el Concurso CAS N° 002-2017-UNDC





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## I. INFORMES

El Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, informa que el Dr. José Octavio Ruiz Tejada, Vicepresidente Académico, se encuentra delicado de salud y con la respectiva Licencia motivo por el cual no participa en la presente sesión.

Luego de comprobar el Quorum reglamentario, el Presidente de la Comisión Organizadora da inicio a la presente sesión.

## II. ORDEN DEL DÍA

### A.- AGENDA

#### 1.1 OFICIO N° 070-2017-UNDC/CO/P/DGA; APROBACIÓN DE JURADO PLAZAS DOCENTE.

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que el Director de la Dirección General de Administración a cargo del Econ. Luis Roberto Su Cavero, remite la certificación presupuestal N° 039: Disponibilidad y Certificación presupuestal para la contrata del jurado evaluador para el concurso público de plazas docentes de la UNDC, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión.

El Presidente de la Comisión Organizadora, consulta si existe observación alguna por parte de la Comisión; para lo cual el Dr. Edwin Vegas Gallo en su condición de Vicepresidente de Investigación, señala que la presente designación del jurado calificador externo para llevar acabo el concurso público docente 2017-I, se encuentra supeditado a la autorización del MINEDU; motivo por el cual debe ser aprobado en una próxima sesión.

Luego de lo manifestado por el Dr. Edwin Vegas Gallo - Vicepresidente de Investigación, los miembros de la presente sesión se encuentran de acuerdo aprobar la designación del jurado calificador en una próxima sesión, para lo cual solicitan al Secretario General tener el documento en espera para ser tratado de una próxima sesión previa autorización del Presidente de la Comisión Organizadora.

#### 1.2 INFORME LEGAL N° 008-2017-UNDC/OGAJ-ERS; ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2016-UNDC.

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que el Informe Legal No.008-2017-UNDC/OGAJ-ERS, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica a cargo de la Abogada Elizabeth Rivera Salinas, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2016-UNDC, la misma que designa al Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión como responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Cañete.

Dirección: Mariscal Castilla N° 162 – Urbanización Casuarinas Grande – Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete  
Teléfono N° 3399373-3399533 / Correo: info@undc.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Luego de lo manifestado por el Presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la comisión organizadora, por UNANIMIDAD aprueban declarar nulo de oficio la Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2016-UNDC.

**1.3 INFORME LEGAL N° 020-2017-UNDC/DGAJ-ERS; CREACIÓN DE META PRESUPUESTAL "MEJORAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNDC".**

El Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General hacer lectura del Informe Legal N° 020-2017-UNDC/DGAJ-ERS; que contiene la Creación de Meta Presupuestal para el pago del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete- Departamento de Lima- Región Lima"- Código SNIP N° 365777, toda vez que deviene de un reconocimiento de deuda tal como lo indica el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

El Presidente de la Comisión Organizadora, consulta si existe observación alguna por parte de la Comisión; manifestando el Vicepresidente de Investigación que no.

Luego de la lectura correspondiente y sin observación alguna es aprobada por mayoría la Creación de Meta Presupuestal para el pago del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Sede Administrativa Central de la Universidad Nacional de Cañete- Departamento de Lima- Región Lima"- Código SNIP N° 365777.

**1.4 OFICIO N° 034-2017-UNDC/CO/PVPAC; APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA.**

**1.5 OFICIO N° 035-2017-UNDC/CO/PVPAC; APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN.**

**1.6 OFICIO N° 037-2017-UNDC/CO/PVPAC; APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD.**

El Presidente de la Comisión Organizadora-UNDC, señala que existe el Oficio N° 034-2017-UNDC/CO/PVPAC; Oficio N° 035-2017-UNDC/CO/PVPAC; Oficio N° 036-2017-UNDC/CO/PVPAC, emitidos por la Vicepresidente Académica, en la cual solicita la aprobación de los siguientes planes de estudio pertenecientes a las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Cañete:

- 1.- Planes de Estudios de Administración de Turismo y Hotelería
- 2.- Planes de Estudios de Administración
- 3.- Planes de Estudios de Contabilidad.

Los mismos que fueron elaborados por el Director de la Escuela de Ciencias Empresariales; Administración, Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería.

Luego de lo manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora-UNDC; el Dr. Edwin Vegas Gallo en su condición de Vicepresidente de Investigación-UNDC,

Dirección: Mariscal Castilla N° 162 – Urbanización Casuarinas Grande – Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete  
Teléfono N° 3399373-3399533 / Correo: info@undc.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

señala que previamente los planes de Estudios descritos, deben de ser remitidos al responsable de la Unidad de Registro Académico y Estadística; a fin de que esta unidad emita una opinión técnica al respecto.

Los miembros de la presente sesión se encuentran de acuerdo con lo señalado por el Dr. Edwin Vegas Gallo - Vicepresidente de Investigación, y solicitan al Secretario General dar cumplimiento con lo señalado en la presente sesión.

#### 1.7 INFORME N° 021-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH; AMPLIACIÓN DE CONTRATO.

El Presidente de la Comisión Organizadora, informa que mediante escrito de fecha 25 de enero del año 2017, los docentes ganadores del concurso 2016-II de la Universidad Nacional de Cañete 1.- Micaela Lujan Cabrera 2.- Nilo Teodorico Colquepisco Paucar 3.- Jesús Enrique Reyes Acevedo 4.- Víctor Erikson Nuncey Bardales 5.- Nicomedes Teodoro Esteban Nieto 6.- Maribel Cecilia Rangel Magallanes, solicitan la renovación de sus contratos o en su defecto contratarlos a fin de garantizar las actividades lectivas y no lectivas del semestre académico 2017-I; y para el cumplimiento de las condiciones básicas del licenciamiento.



Motivo por el cual el mencionado escrito fue remitido a la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de evaluar lo solicitado para lo cual mediante Informe No.021-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH, señala que los contratos de los docentes descritos han culminado con la finalización del semestre académico 2016-II (25/01/2017), motivo por el cual no existe norma legal ni contractual al respecto que obligue a la Universidad Nacional de Cañete a la ampliación de sus contratos.

Luego de lo manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión y sin observación alguna se aprobó por mayoría declarar improcedente la petición formulada por los docentes descritos líneas arriba.



#### 1.8 OFICIO N° 003-2017/UNDC/DEG/MVÑS; MEMORIAL DE ESTUDIANTES DEL II CICLO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AGRONOMÍA.

El Presidente de la Comisión Organizadora-UNDC, señala que mediante el Oficio No.003-2017/UNDC/DEG/MVÑS, la Dra. Miriam Viviana Nafiez Silva, en su condición de Directora de Estudios Generales-UNDC, remite el memorial de los estudiantes del II Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Agronomía, en la cual establecen que se retractan del documento firmado y de todo el contenido que acompaña el documento principal que acompaña sus firmas; a razón de que fueron sorprendidos por la Dra. Micaela Lujan Cabrera, quien con engaños logro hacer que estos alumnos firmen un memorial cuyo título es el siguiente: "Apoyo y respaldo a la Dra. Micaela Lujan Cabrera como docentes de los distintos ciclos de las Carreras Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Agronomía del 2015-2016", de cuyo contenido lo alumnos de las escuelas señaladas se están retractando por los fundamentos ya señalados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

El Vicepresidente de Investigación, solicita la palabra y establece que este hecho cometido por la docente Micaela Lujan Cabrera, es gravísimo el mismo que tiene que ser sancionado, y no se puede permitir que dicha docente realice estas acciones dentro de la universidad para un beneficio personal; por lo tanto, solicita que dicho documento sea remitido a la Dirección General de Asesoría Legal-UNDC, para que emita una opinión legal y de acuerdo a ello realizar las medidas correctivas del caso.

Luego de lo informado por el Presidente de la Comisión Organizadora-UNDC, y lo manifestado por el Vicepresidente de Investigación-UNDC, se acuerda derivar el memorial de los alumnos a la Dirección General de Asesoría Legal-UNDC, para la emisión de la opinión legal respectiva.

**1.9 APROBAR CON CARGO A DAR CUENTA A LA COMISIÓN ORGANIZADORA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2016-UNDC DE FECHA 23.12.16.**

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que mediante Resolución Presidencial N° 017-2017-UNDC de fecha 25.01.17, se resolvió aprobar la rectificación del mismo con cargo de dar cuenta a la Comisión, a razón de que la rectificación del mencionado está referida a la disposición de la apertura de la cuenta corriente mancomunada entre los interventores de la Universidad Nacional de Cañete, CPC Ceferino Montaña Carrión y Ing. Miguel Noa Gonzales, y el Ing. Leonardo Pedro La Torre Soto, como Representante Legal del Consorcio San Luis; todo ello a consecuencia de la intervención económica que sufriera la obra del cerco perimétrico.



Luego de lo manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión y sin observación alguna la Comisión Organizadora por mayoría aprueban y ratifican la Resolución Presidencial N° 017-2017-UNDC de fecha 25.01.17.

**1.10 DESIGNAR CON CARGO A DAR CUENTA A LA COMISIÓN ORGANIZADORA A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que da cuenta la emisión de la Resolución Presidencial N° 030-2017-UNDC, de fecha 07.02.17; la misma que resolvió designar con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora a los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Cañete; dicha designación se realizó con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades económicas y financieras dentro la administración de la Universidad Nacional de Cañete, y la misma que está conformada de la siguiente manera:



**TITULARES:**

Econ. Su Caveró, Luis Roberto  
Director General de Administración

CPC. Salas Conde, Abraham Manuel  
Tesorero

Dirección: Mariscal Castilla N° 162 - Urbanización Caeuarinas Grande - Distrito de San Vicente - Provincia de Cañete  
Teléfono N° 3399373-3399533 / Correo: info@undc.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
Ley de Creación N° 29488

*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

**EN CALIDAD DE SUPLENTE:**

Econ. Bustamante Lugo, Luis Ángel  
Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional

Sánchez De La Cruz Nathaly  
Asistente de la Oficina de Gestión del Talento Humano

Luego de lo manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión y sin observación alguna la Comisión Organizadora por mayoría aprueban y ratifican la Resolución Presidencial N° 030-2017-UNDC, de fecha 07.02.17

**1.11 APROBAR CON CARGO A DAR CUENTA A LA COMISIÓN ORGANIZADORA EL CONCURSO CAS N° 002-2017-UNDC**

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que da cuenta la emisión de la Resolución Presidencial N° 033-2017-UNDC, de fecha 10.02.17, la misma que resolvió aprobar con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora el Concurso CAS N° 002-2017-UNDC; dicha decisión se tomó a razón del tiempo y no realizar la contrata del personal administrativo vacantes del CAS 001-2017-UNDC, bajo la modalidad de locación de servicios.

Luego de lo manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión y sin observación alguna la Comisión Organizadora por mayoría aprueban y ratifican la Resolución Presidencial N° 033-2017-UNDC, de fecha 10.02.17,

Sin otro tema a tratar, los integrantes de la Comisión Organizadora aprueban y suscriben esta acta a las 18:00 horas de la fecha.

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR  
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO  
Vicepresidente de Investigación

Abg. ABAD OSÑAYO VILLALTA  
Secretario General